

DECRETO N° 0160 /20.-  
NEUQUÉN, 03 FEB 2020.-

**VISTO:**

El Expediente N° 9130-003149/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3115 y el Decreto N° 183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), solicita la promoción escalafonaria del agente Mauro Alberto PÉREZ - C.U.I.L. N° 20-34661753-6 - Legajo N° 682532, planta permanente, categoría escalafonaria OP2, dependiente del Sector Salud, de la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas, a la categoría escalafonaria administrativa nivel III (AD3);

Que el citado resultó ganador de la búsqueda interna aprobada por Disposición N° 014/19 Gerencia General del E.P.E.N., efectuada para cubrir un (1) puesto de administrativo nivel III en el Sector Salud, de la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas, vacante que se generara como consecuencia de la baja por jubilación ordinaria de la agente Aurelia ROMERO (AD3), aprobada mediante Resolución N° 937/18 E.P.E.N., a partir del 01 de marzo de 2019;

Que habiendo concluido las distintas etapas de la búsqueda interna, los miembros de la comisión seleccionadora, conformada para evaluar las distintas etapas del proceso, consideraron que el agente Mauro Alberto PÉREZ, reúne las condiciones solicitadas para ocupar la vacante, en cuanto a su formación, experiencia laboral y conocimientos;

Que a dichos efectos, el señor Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén, mediante Resolución N° 465/19 E.P.E.N., adjudica la búsqueda interna al agente PÉREZ, a partir del 01 de mayo de 2019 y presta su conformidad a todas las gestiones administrativas llevadas a cabo para dar curso a la promoción del mismo;

Que por Decreto N° 183/18 se estableció que las designaciones o asignaciones de personal, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que en consecuencia, han tomado intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Unidad Técnico del E.P.E.N.;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1º:** **APRUÉBASE** la promoción del agente Mauro Alberto PÉREZ - C.U.I.L. N° 20-34661753-6 - Legajo N° 682532, categoría escalafonaria OP2, de planta permanente, función Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica (OMD), a la categoría escalafonaria AD3 y **ASÍGNASE** la función Administrativo (AAD), en el Sector Salud, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), a partir del 02 de mayo de 2019.

**Artículo 2º:** **DETERMÍNASE** que el puesto y cargo, liberado por el agente Mauro Alberto PÉREZ - C.U.I.L. N° 20-34661753-6 - Legajo N° 682532, categoría escalafonaria OP2, función Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica (OMD), en el E.P.E.N., quedará vacante hasta su próxima cobertura.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**AFECTACIÓN**

**ACE 003: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS Y FINANZAS"**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBG	Importe
01	08	06	04	01	01	01	10	00	00	2112	0000	\$ 56.302,61.-

**Artículo 4º:** **AFÉCTASE** \$ 27.320,44 a Cía. 01 – Etapa 05501 – Cta. 521111 – Mod. 00 – Loc. 5101 - Proy. 0000 – Fin. 01 y \$ 28.982,17 a Cía. 01 – Etapa 05501 – Cta. 521131 – Mod. 00 – Loc. 5101 – Proy. 0000 – Fin. 01, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

**Artículo 5º:** Por la Unidad de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén, efectúanse las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar